



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 075-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 16 de julio de 2021.

VISTO:



La Hoja de Ruta N° 3564 -2021-PROVRAEM, la cual contiene el Informe N° 079-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/YLGR, mediante el cual la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remite el Plan Operativo Institucional Modificado al I Semestre 2021 del PROVRAEM con sus acompañados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que el Plan Operativo Institucional – POI, es un documento de programación que facilita la conducción técnica de las metas presupuestarias establecidas dentro de un año fiscal y provee información asociada a los proyectos y actividades que se ejecutarán dentro de un ámbito determinado;

Que, con Informe N° 079-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/YLGR, de fecha 15 de julio de 2021, emitida por la la Directora de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remite el Plan Operativo Institucional Modificado – POIM 2020, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, en el cual refiere que dicho documento de gestión ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos impartidos por CEPLAN, Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD y la Guía para el Planeamiento Institucional Modificado, aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD; y, en cumplimiento a la citada normativa solicita a la Dirección Ejecutiva que sea evaluado y aprobado con Acto Resolutivo;





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 075-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 099-2020-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2021, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, siendo su Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, el monto total general de S/.7'527,699.00, y de acuerdo a la revisión y evaluación del documento de gestión presentado por la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, se verifica que ha sido modificado de acuerdo al siguiente cuadro de Programación de Presupuesto Institucional de Apertura por Centro de Costos:

ITEM	CENTRO DE COSTOS	PIA	PIM	VARIACIÓN
1	Dirección Ejecutiva	320,232.00	320,232.00	0.00
2	Dirección de Infraestructura Rural	2,226,157.00	7,362,416.00	5,136,259.00
3	Dirección de Reconversión Productiva	1,606,580.00	8,206,723.00	6,600,143.00
4	Dirección Zonal Pangoa	501,224.00	501,224.00	0.00
5	Dirección Zonal Pichari	789,364.00	789,364.00	0.00
6	Dirección Zonal Tayacaja	448,885.00	448,885.00	0.00
7	Oficina de Administración	841,722.00	860,171.00	18,449.00
8	Oficina de Asesoría Legal	186,339.00	186,339.00	0.00
9	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	607,196.00	607,196.00	0.00
TOTAL EN S/.		7,527,699.00	19,282,550.00	11,754,851.00

Que, debe tener presente que durante el proceso de ejecución al I Semestre del POI 2021, se ha incorporado mayores recursos presupuestarios aprobados con RSG N° 003-2021-MIDAGRI-SG y RSG N° 015-2021-MIDAGRI-SG con fines de garantizar la culminación de los proyectos de continuidad, así como la incorporación de nuevas actividades operativas de los proyectos de inversión en inicio;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el titular de la entidad es responsable de concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Estando a los considerandos expuestos y de acuerdo a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo, estando a las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, que crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, así como por la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional MODIFICADO - POIM 2021 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, siendo su Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, el monto total de S/.7,527,699.00; y, Presupuesto Institucional Modificado – PIM el monto total de S/.19,282,550.00, el mismo documento de gestión



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 075-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

que se anexa que forma parte integrante de la presente resolución y se resume en el siguiente cuadro:

ITEM	CENTRO DE COSTOS	PIA	PIM	VARIACIÓN
1	Dirección Ejecutiva	320,232.00	320,232.00	0.00
2	Dirección de Infraestructura Rural	2,226,157.00	7,362,416.00	5,136,259.00
3	Dirección de Reconversión Productiva	1,606,580.00	8,206,723.00	6,600,143.00
4	Dirección Zonal Pangoa	501,224.00	501,224.00	0.00
5	Dirección Zonal Pichari	789,364.00	789,364.00	0.00
6	Dirección Zonal Tayacaja	448,885.00	448,885.00	0.00
7	Oficina de Administración	841,722.00	860,171.00	18,449.00
8	Oficina de Asesoría Legal	186,339.00	186,339.00	0.00
9	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	607,196.00	607,196.00	0.00
TOTAL EN S/.		7,527,699.00	19,282,550.00	11,754,851.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, realice el monitoreo del cumplimiento del documento de gestión respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación del presente a los órganos estructurados del PROVRAEM, así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

AAT/DE
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO